

0319
DECRETO N°
NEUQUÉN, 11 ABR 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10223 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de abril de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

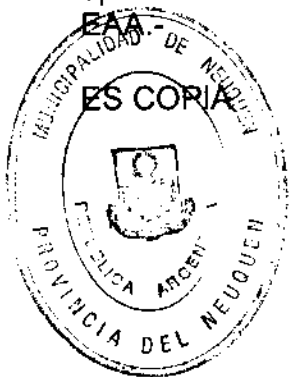
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

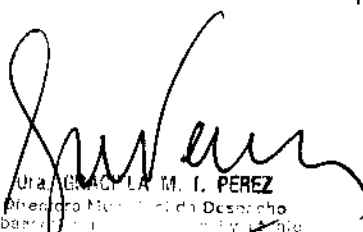
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10223, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2005, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada que mantiene la Municipalidad de Las Lajas en concepto de Tasa por Patente de Rodados, existente hasta el 31 de diciembre de 2004, por los vehículos identificados con los Dominios CMA-594, CBJ-320, SNY-207 y SNY-211; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 10036-M-04)



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Ura. MARIA I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión y Planeación
Secretaría de Gobierno y Acción Social
y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1512
Fecha: 22 / 04 / 05